



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA - META**

Granada (Meta), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 503133103100 2020-00147 00

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por la señora **XIOMARA YASMIN GAITAN CONTENTO**, contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite a los aspirantes del cargo docente de aula con código No OPEC 83005 de la convocatoria 601 a 623 de 2018, realizada por la CNSC, para que dentro de la oportunidad que se concede en esta providencia, se pronuncien acerca de la tutela en la forma que estimen conducente, para lo cual se solicita la colaboración de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que publique de manera inmediata en su página web la admisión de la presente tutela junto con la solicitud de amparo.

TERCERO: Por secretaría **NOTIFIQUESE** el presente auto a las partes y vinculados haciéndole entrega copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación, rindan informe acerca de los derechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL toda vez que lo que pretende con la misma en últimas es lo que se va decidir en la presente acción de tutela.

QUINTO: Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Jueza

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e231a6382e554030b14086a0792f9e260d5a5ce8a8cc1e94cb524c874b36d669

Documento generado en 27/10/2020 05:30:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>